

Actualización y puesta en valor del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. La experiencia de la provincia de Zaragoza

Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral

Doctor Ingeniero de Montes

Jefe de la Sección de Defensa de la Propiedad de Zaragoza

Gobierno de Aragón



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad



**7º Congreso Forestal Español.
Taller 15: Estructura de la propiedad forestal y gobernanza.
Plasencia (Cáceres), 29 de junio de 2017**

1. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública: un milagro administrativo insuficientemente valorado.

*“Cuando se hallaba a cierta distancia, volvió la mirada atrás y descubrió que su propia granja y jardín, que brillaban sobre la colina como los cuarteles y colores de un escudo, formaban parte de una especie de figura gigantesca; **un lugar en el que había vivido siempre y que había pasado desapercibido a su mirada debido a su cercanía y a la enormidad de sus dimensiones...** Cuando el muchacho se aleja lo suficiente para ver el gigante, es precisamente cuando se da cuenta de que es un gigante.”*

G.K. Chesterton (1874-1936), *El hombre eterno* (1925).

El concepto de los Montes de Utilidad Pública: ideas muy modernas de 1896

- **El concepto de monte de utilidad pública (art. 1 R.D. 20-9-1896):** *las masas de arbolado y terrenos forestales que por sus condiciones de situación, de suelo y de área sea necesario mantener poblados o repoblar de vegetación arbórea forestal para garantir, por su influencia física en el país o en las comarcas naturales donde tengan su asiento, la salubridad pública, el mejor régimen de las aguas, la seguridad de los terrenos o la fertilidad de las tierras destinadas a la agricultura.*
- **Vinculación con el derecho de todos a un medio ambiente digno en las Constituciones europeas modernas (art. 45 CE, p. ej.):** *Todo ciudadano tiene derecho, y por consecuencia deber en el Gobierno hasta donde alcancen sus medios según cada Nación, al aire puro, al agua potable, a no ver inundados sus campos y perdidas las cosechas por la violencia de las aguas debido a la poca fijeza de los terrenos de las montañas, a no encontrar interceptadas las carreteras o caminos por descuidos análogos de los Gobiernos, etc., y de aquí la necesidad de crear y conservar los montes que pueden llamarse de utilidad pública (ARTIGAS, 1896).*
- **La propiedad pública es garantía de los intereses generales:** se debe conservar la propiedad pública de los montes con importantes beneficios indirectos. Porque las Administraciones no son «manos muertas», sino propietarias garantes del interés general, y pueden incluir en sus consideraciones los beneficios indirectos aun asumiendo una merma de los directos. **Se protege el servicio público manteniendo la propiedad pública.**

Es la culminación de una idea que viene desde el Informe de la Junta Facultativa del Cuerpo de Ingenieros de Montes de 8 de octubre de 1855, para evitar la Desamortización de los montes públicos de valor forestal. Se basa en las ideas de desarrollo sostenible, más de un siglo antes del “Informe Brundtland” de 1987 o el del Club de Roma de 1972.

La publicación en 1901 de los Catálogos de MUP.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE LOGROÑO

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LIMITES	ESPECIES	CABIDA en hectareas	CABIDA en hectareas
Montes del Estado.						
PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA						
1	San Millán de la Cogolla	Monte Suso	Al Estado	N.—Con tierras labrantías. E.—Con tierras labrantías y camino de Lajar del Río. S.—Con terreno que separa los términos de Pascongas y Lajar del Río. O.—Con término municipal de Pascongas.	Quercus sessiliflora	350 350
					TOTALES	350 350

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LIMITES	ESPECIES	CABIDA en hectareas	CABIDA en hectareas
Montes de los pueblos.						
PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO						
2	Arnedillo	Sierra la Hoz	Al pueblo de Arnedillo	N.—Con término municipal de Ocoín E.—Con términos municipales de Ocoín y Herce S.—Con tierras labrantías O.—Con término municipal de Robres	Quercus pedunculata	202 201
3	Bergasillas	Valdemor	Al pueblo de Bergasillas	N.—Con terreno pedregoso E.—Con tierras labrantías S.—Con camino de la Sierra, Arzobispo y tierras labrantías O.—Con posesión de ganados de Bergasillas Lobato	Quercus ilex	80 76
4	Carbocera	Vallo Rutajo	Al pueblo de Carbocera	N.—Con término municipal de Ocoín E.—Con tierras labrantías y herazgo de Vallo Rutajo S.—Con término municipal de Bergasillas O.—Con términos municipales de Herce y Santa Eulalia	Fagus sylvatica	445 445
5	Ensis	Mingones	Al pueblo de Ensis	N.—Con tierras labrantías en la cuesta de Ronval y zona de Las Huedas E.—Con tierras labrantías S.—Con término municipal de Poyales y tierras labrantías O.—Con provincia de Soría y zona que baja de Las Huedas	Quercus sessiliflora	69 69
6	Item	Monte Abajo	Idem	N.—Con término municipal de Arnedillo E.—Con término municipal de Pradillo S.—Con término municipal de Poyales O.—Con herazgo hondo, tierras labrantías y posesión de ganados	Cistus laurifolius	161 145
7	Item	Navera (La)	Idem	N.—Con collado de la Bergasilla y Alameda E.—Con tierras labrantías S.—Con provincia de Soría O.—Con término municipal de Maz		
8	Item	Valdemarín	Al pueblo de Valdemarín	N.—Con término municipal de Cal E.—Con tierras labrantías S.—Con término municipal de San Arnadillo y Ocoín O.—Con término municipal de Maz		
9	Item	Santiago Lecuerna	Al pueblo de Nunilla	N.—Con término municipal de Zere E.—Con término municipal de Zere S.—Con provincia de Soría O.—Con provincia de Soría y parcelas de Casare		
10	Item	Sierra de la Hoz	Al pueblo de Ocoín	N.—Con tierras labrantías y posesión E.—Con término municipal de Carb S.—Con términos municipales de A O.—Con término municipal de Jala		
11	Item	Hayedo	Al pueblo de Poyales	N.—Con posesión de ganados y Herce E.—Con posesión de ganados y Casas S.—Con la provincia de Soría O.—Con la provincia de Soría		
12	Item	Valdeavosa	Al pueblo de Hozera	N.—Con caminos del Derriano y de las labrantías E.—Con término municipal de Ocoín S.—Con término municipal de Arzobispo O.—Con posesión de ganados, de parcelas y Herce		
13	Item	Carrosal	Al pueblo de Villareya	N.—Con término municipal de Cal E.—Con tierras labrantías y montes S.—Con tierras labrantías O.—Con tierras labrantías		



Juan Navarro Reverter

	Nº de montes	Superficie (hectáreas)
Montes de utilidad pública	8.465	5.051.112
Montes sin interés general	7.058	1.947.360
Total montes estudiados	15.523	6.998.472
% MUP s/ total	54,53	72,17

(1) Véase la Gaceta de anteaño.

El CMUP, un “milagro administrativo”

Revista de Montes (1901): “¡cuántos años y en cuántas ocasiones ha estado y se ha puesto en tela de juicio la conservación de los montes! [...] Tal vez la vida forestal en el siglo que empieza sea más tranquila y provechosa que lo ha sido en el que acaba”.

Siglo XX: Guerra de África, Guerra Civil; desórdenes, sublevaciones y revueltas; transformaciones sociales, políticas, administrativas, económicas y culturales profundísimas; sucesión de regímenes políticos: Alfonso XIII, Primo de Rivera, II República, franquismo, transición; Estado autonómico. **¿TRANQUILA? NO.**

PERO: 1) El CMUP ha permanecido como garantía (durante décadas, la única) de protección legal y especial conservación de los montes públicos.

2) Es hoy un instrumento capital para la conservación de la naturaleza y una pieza clave para la ordenación del territorio, por suponer el mayor grado de protección legal que puede recibir un terreno forestal, y la adscripción a una gestión por la Administración Forestal.

3) Ha crecido 2,1 Mha en toda España desde 1901 (un 40%).

4) Abarca unos 8 millones de hectáreas: de ellas, casi el 50% están en Red Natura 2000.

Y todo eso en la Administración Pública, donde son frecuentes la falta de continuidad, las políticas erráticas o contradictorias, y la pérdida del legado de generaciones anteriores. **¡UN MILAGRO!**

YO MONTES DE
UTILIDAD
PÚBLICA



¿Y el futuro?: un DAFO para el CMUP

	Positivo	Negativo
Análisis interno	<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extraordinario patrimonio territorial y documental. - Tradición secular de gestión y conservación, basada en consolidados conocimientos científicos. - Legislación en general eficaz. - Presta muy importantes servicios a las EE.LL. 	<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Notable desconocimiento (popular, juristas, políticos). - Defectos en la legislación reciente. - Recurrente falta de medios personales y presupuestarios.
Análisis externo	<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de su transversalidad: no sólo ambiental, sino también económica, turística, educativa y cultural. - Amplias posibilidades de expansión (fácil compra de montes; interés de EE.LL.) 	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incomprensión de la clase política - Discursos neodesamortizadores - Discrepancias con algunas EE.LL.

(Pérez-Soba, 2008, pp. 123 y 127): *el Catálogo de Montes de Utilidad Pública tiene mucho pasado; pero ha de tener también mucho futuro.*

2. El caso de la provincia de Zaragoza (1998-2017)

“Dad siempre gracias a Dios porque os escogió para un oficio tan grande como éste que tenéis [...] Ruego mucho que no os irritéis por ninguna cosa con esa gente tan trabajosa, y cuando os viereis con muchas ocupaciones y que no podéis satisfacer a todas, consolaos haciendo lo que podéis; y dad muchas gracias al Señor que estáis en parte donde, aunque queráis estar ociosos, no os dejan las muchas ocupaciones que se os ofrecen.”

San Francisco Javier (1506-1522). Carta a los misioneros en Japón (1544).

Lo que dice el Reglamento...

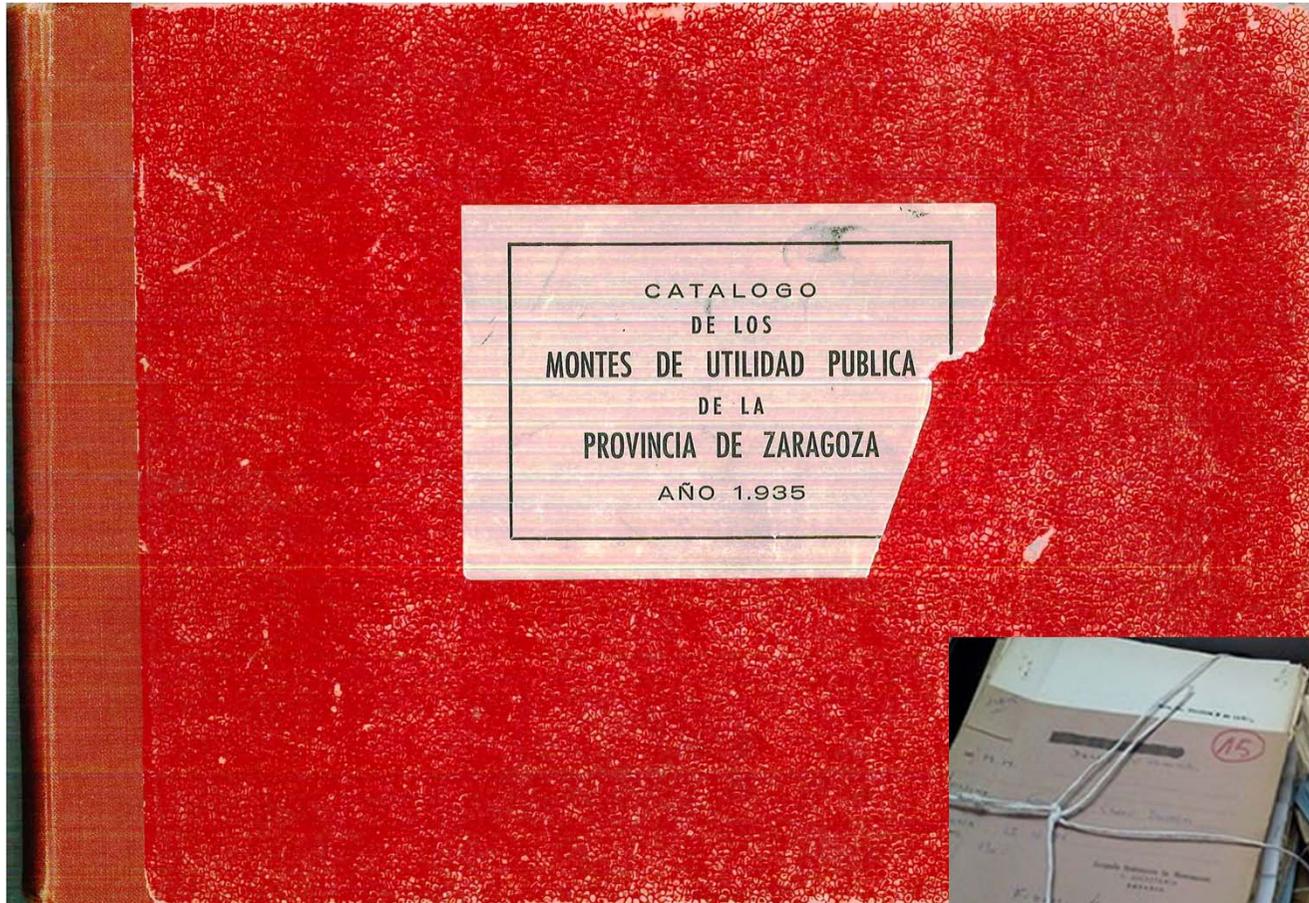
De 1855 hasta 1962: los Catálogos eran una mera lista de montes, con mayor o menor detalle.

RMt 1962: el CMUP es un Registro de todo aquello que afecte a su propiedad o posesión, un documento vivo, activo y cambiante, en el que quede reflejado todo el historial del monte y que permita conocer, de un vistazo, su estado posesorio completamente actualizado. Valiosísima fuente documental.

Serán inscritos en CMUP (arts. 39.2, 39.3 y 39.4 RMt y 7.1 Orden 31-5-1966: Registro de la Propiedad; Referencias catastrales; Deslindes totales o parciales; Amojonamientos totales o parciales; Imposición o extinción de servidumbres; Ocupaciones; Consorcios y convenios; Permutas; Exclusiones o Expropiaciones parciales y Divisiones o agrupaciones.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (arts. 1 a 4) establece la estructura y mantenimiento del CMUP, que han tenido efectivo cumplimiento en las 31 provincias, en las que el CMUP se ha rectificado desde 1967.

... y lo que me encontré en Zaragoza en 1998



“Pues con esto siempre nos ha valido...”

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MONTES DE LOS PUEBLOS

PARTIDO JUDICIAL DE CASPE

Número	Término municipal	NOMBRES	Pertenencia	LIMITES	Especies	Cabida total Hectáreas	Cabida pública Hectáreas	Otras caracte- rísticas
80	Caspe	Efesa de la Barca	a Caspe	N.- Con término de Bujaraloz E.- Con Valdarríos S.- Con La Gabardera O.- Con monte Suelto	Pinus halepensis	695	695	Dt.- vl.- sv.-
81-A	Caspe	Efesa de la Villa	a Caspe	N.- Con dehesa de Valdepilas de propiedad particular E.- Con término de Babara S.- Con camino de Caspe a Babara, mediante la cabecera general O.- Con dehesa de Valdepilas	Pinus halepensis	837	703	Dt.- vl.- sv.-
81	Caspe	Valletas	a Caspe	N.- Con monte Valdarríos E.- Con río Ebro S.- Con idm. O.- Con Dehesa de Gabardera	Pinus halepensis y Juniperus Sabina	230	230	Dt.- vl.-
82	Caspe	Vuelta de la Magdalena	a Caspe	N.- Con río Ebro E.- Con idm. y Valcomuna S.- Con Val de Piles Bajas O.- Con Dehesa de la Herradura	Pinus halepensis Juniperus sabina	1.200	1.200	Dt.- vl.- sv.-

El último catálogo aprobado era el de 1901 (Real Orden de 10 de octubre de 1905, con algunas correcciones en 1906) y se usaba una versión revisada (no aprobada) hecha en 1935, llena de errores, omisiones y hasta excesos.

Los archivos históricos se hallaban en un desorden casi total, y no había ni un solo documento escaneado.

¿Pero es que puede haber “montes catalogados” si no hay Catálogo?

El Reglamento de 1962 ordena la revisión total de los CMUP publicados en 1901, y que el Catálogo sea un Registro público donde conste todo el historial del monte.

Art. 38.2 del Reglamento: “El Catálogo deberá ser aprobado por Decreto y sus modificaciones parciales sucesivas mediante Orden Ministerial.”

Entre 1966 y 1981 se publican 26 Catálogos provinciales revisados. Desde entonces, otras 5 provincias lo han hecho (y 8 re-revisiones). ¿Y las demás? En las demás, en rigor, NO HAY CATÁLOGO, aunque haya “montes catalogados”. En el mejor de los casos (hay algunas provincias que no cuentan siquiera con ello), se aprobaron expresamente los Catálogos de 1901.

¿Y las que fueron revisados en 1967-1981, pero después se ha abandonado su mantenimiento como Registro Público?

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5757

REAL DECRETO 286/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Logroño.

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fue aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por la inclusión de aquellos otros que han sido declarados de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha confeccionado la relación de montes de utilidad pública de la provincia de Logroño, así como el libro-registro, archivos y fichero complementarios que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Logroño, constituido por la relación que se acompaña y formado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
FERNANDO ABRIL MARTORELL

“Bien sabéis que [los deslindes] son el asiento y la fijación de nuestro campo de acción, y que no hay buen gobierno ni buena administración de un monte sin que tengamos hecho de él su deslinde externo e interno, es decir, sin que conozcamos perfectamente sus límites y cabida y las servidumbres que sobre él pesan. La Administración forestal exige el conocimiento de la riqueza que ha de gobernar”.

D. Victoriano Deleito y Butragueño, Ingeniero Jefe de la Inspección de Deslindes.

Asamblea Forestal celebrada en Madrid del 23 al 30 de mayo de 1910.

“La causa de los montes es la más ingrata de cuantas abarca este departamento ministerial; ni glorias ni triunfos inmediatos ofrece a los Ministros y Directores, y los deslindes son dentro del ramo de Montes la labor menos apetecida por sus dificultades y por su ninguna brillantez.

Así, no es de extrañar que la afición arrumbe por derroteros de trabajos más amenos y más lucidos, que dejan más satisfecho el ánimo que los deslindes.”

Otra vez D. Victoriano Deleito y Butragueño, en el mismo discurso de la Asamblea Forestal de 1910.

2.1. Primer objetivo (básico): tener un Catálogo rectificado y mantenido como un registro público ejemplar.

El proceso de rectificación del CMUP de Zaragoza (2001-2004)

Asistencia técnica de 60.000 EUR / 3 años = 20.000 EUR/año. Implicación de todo el personal, incluyendo agentes forestales.

LOS MONTES QUE DEBÍAN FIGURAR:

Las sorpresas: «olvidados» y «retenidos».

La nueva numeración de los montes.

La expresa catalogación de todos los montes propios aún “pendientes”.

LA MEJORA DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS MONTES: Criterios para la asignación de cabidas, límites y referencias catastrales.

LA CONSIGNACIÓN DEL HISTORIAL

Escaneo de documentos y planos.

Programa informático de búsqueda y consulta.

LA RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IGNACIO PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN AL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (CMUP): 1. Origen y evolución del CMUP. 2. Regulación actual e importancia del CMUP.—II. LA NECESIDAD DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS PROVINCIALES DE MONTES DE U.P.: 1. Los defectos del CMUP de 1901. 2. La desactualización de los Catálogos, como consecuencia de su ampliación.—III. LOS INTENTOS DE RECTIFICACIÓN DEL CMUP DERIVADOS DE LAS ÓRDENES DE 24 DE ABRIL DE 1931 Y DE 31 DE MAYO DE 1966: 1. El intento de actualización derivado de la Orden de 24 de abril de 1931. 2. La actualización del CMUP desde 1966 hasta 2004.—IV. GENERALIDADES Y NATURALEZA DEL TRABAJO DE LA RECTIFICACIÓN DEL CMUP DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA: 1. Generalidades. 2. La naturaleza del trabajo: no es un nuevo CMUP, sino un CMUP rectificado.—V. CRITERIOS BÁSICOS: LOS MONTES QUE DEBÍAN FIGURAR Y SU NUMERACIÓN: 1. ¿Qué montes deben figurar en el CMUP rectificado?: A). El tratamiento de los montes propios de la Administración Forestal (y, especialmente, de las riberas estimadas) en la rectificación del CMUP. B). Los montes públicos incluidos en espacios naturales protegidos (ENP). C). La catalogación de los montes consorciados de libre disposición y la Ley de 26 de mayo de 1944. 2. Las sorpresas: los montes «olvidados» y los «retenidos»: A). La detección de montes que no se consideraban catalogados y sí lo estaban. B). La detección de montes que se consideraban catalogados y no lo estaban. 3. La nueva numeración de los montes en el CMUP.—VI. LA MEJORA DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS MONTES: 1. El procedimiento técnico y administrativo. 2. Criterios para la asignación de cabidas y límites literales. 3. El reflejo en el CMUP de las referencias catastrales de las fincas atribuidas al monte. 4. La función administrativa de la Dirección General en la resolución de las alegaciones presentadas: ¿de trámite o resolutoria?—VII. LA CONSIGNACIÓN DEL HISTORIAL ADMINISTRATIVO COMPLETO DE CADA MONTE: 1. Datos básicos. 2. El fracaso de la clasificación de los montes como bienes de propios o comunales. 3. Otros actos inscribibles en el CMUP.—VIII. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS CREADAS PARA LA GESTIÓN DEL CMUP: 1. Escaneo de documentos y planos. 2. Programa informático de búsqueda y consulta.—IX. CONCLUSIÓN.—X. BIBLIOGRAFÍA CITADA.

Fuentes documentales

- a) Más comúnmente explotados: archivos SS. Provinciales (total catalogación Zaragoza en 2001-2004), antiguo ICONA, Ministerio Agricultura. Deslindes de términos municipales (fundamentalmente, IGN).
- b) Menos explotados:
 - 1- Fondo de Desamortización de Madoz (AHP). En Zaragoza, excelente Tesis de Moreno del Rincón (1993): 1855-1875. Y en Soria, con el aún mejor trabajo de Amador Marín (2015).
 - 2- Estudio de los Catálogos y “Paracatálogos”. En el caso de Zaragoza: 1859, 1862, 1877-1896 (incluyendo 186 inéditos), 1886 (totalidad de montes públicos), 1893, 1897, 1901, 1924-1926 (montes de L.D.), 1931-1936, actual. Óptimo: seguimiento monte por monte. En Zaragoza, libros de Pérez-Soba (2008 y 2010).
 - 3- Registros de la Propiedad y protocolos notariales. Necesidad de establecer vías ágiles de colaboración.
 - 4- Archivos municipales. En Zaragoza, colaboración con DPZ.
 - 5- Archivo General de la Administración (Alcalá): encuesta de comunales de 1955; Registro Propiedad expropiable, etc.
 - 6- Los catastros taquimétricos de 1915-1950. El escaso valor del catastro actual.
 - 7- Las fotos aéreas anteriores a 1953 (el primer vuelo americano o “vuelo alemán” o de “la serie A” de 1944; los vuelos de catastro de 1936; los vuelos de Ruiz de Alda, etc).

“Preciso y doloroso es el reconocer que por la esfera de la Administración que inmerecidamente dirijo y, en general, por toda la Administración española, se ha realizado una cantidad enorme de trabajo y de estudio que, en gran parte, permanece oculto en las anaquelerías de las oficinas, o que acaso ni siquiera en éstas sería posible el hallar, por haberse definitivamente perdido (...) ¡Qué inmenso servicio hubiera prestado al bien público quien hubiese ordenado y conseguido la catalogación y custodia de ese caudal de documentación, depósito del trabajo de nuestros hombres de estudio, fruto fecundo del esfuerzo y la cultura de nuestros funcionarios!”.

Tesifonte GALLEGO GARCÍA. Director General de Agricultura, Industria y Comercio. Circular de 15 de junio de 1910.

Catalogación, escaneo y
codificación de:

- 17.000 documentos de texto (siglos XIV-XXI).
- 2.100 planos (siglos XVIII-XXI).

Y limitándonos a los que acreditan
los asientos del Catálogo

1.º 25.

Acta de deslinde del monte
La Sierra de Uncastillo } A las once de la mañana de este día

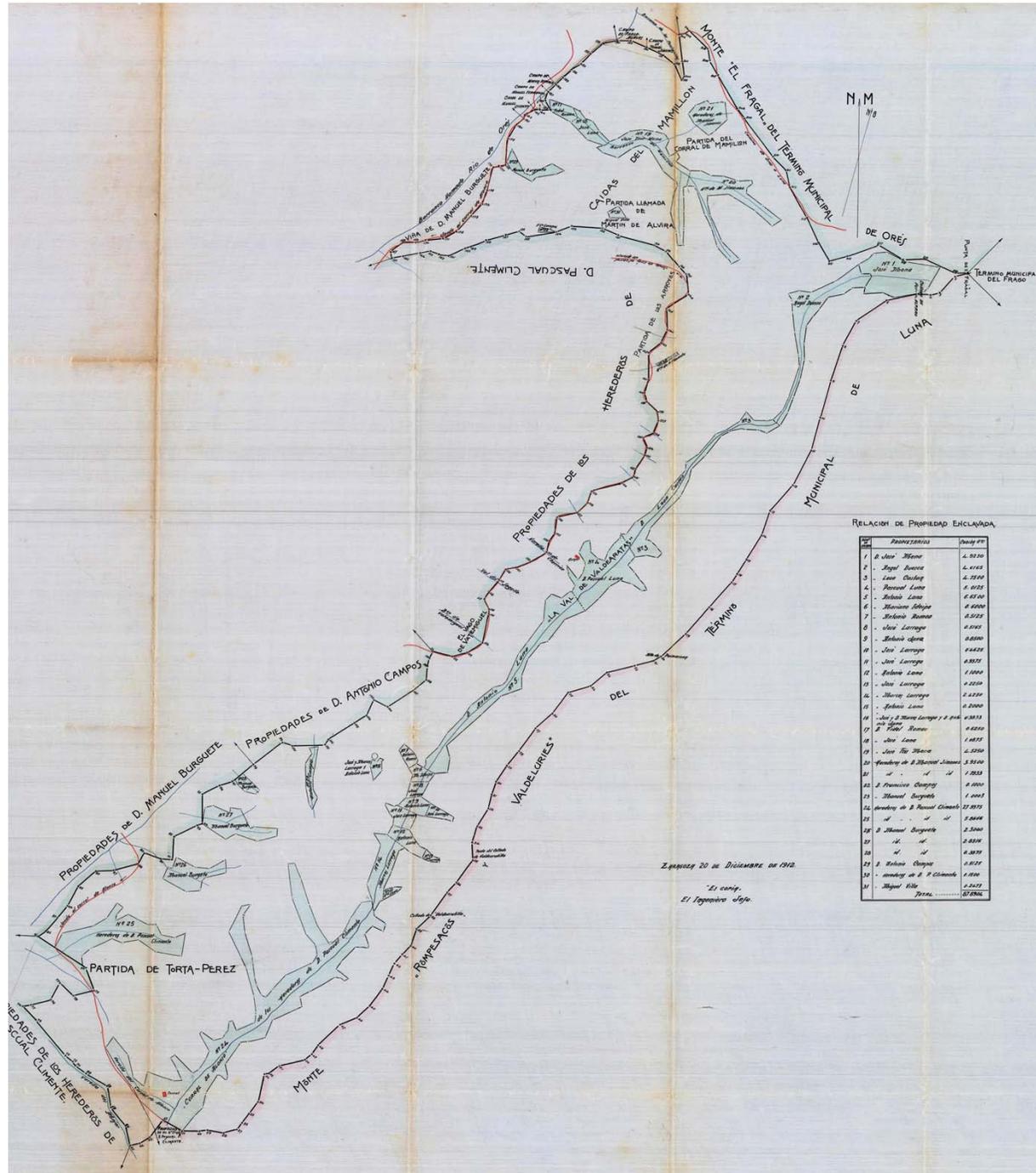
diez y nueve de junio de mil ochocientos sesenta y seis, se constituyó en el monte de Uncastillo el Sr. Perito agrónomo de mesa de esta Provincia D. Manuel Giménez de Marco, acompañado de los guardas locales de dicho Uncastillo Manuel Galardon y Melchior Pizarro, del mismo perito practico de Uncastillo Manuel Pineda y de mi el guarda mayor del primer Cuartel, y celebrándose en el sitio llamado Indema de la Mal del conchado una junta divisoria de las jurisdicciones de Uncastillo, Peñilla y Sol que es el señalado para dar principio al acto de deslinde de este referido monte, manifestando dicho Sr. Perito todos los conceptos de previa posesión del Sr. D. Juan José de los Ríos que sale como Sr. D. Juan de los Ríos a cargo de los deslindes que iban a dar principio por ser la hora señalada para ello, y en efecto se verificó su que a pesar de la citación recibida el Sr. D. Juan José de los Ríos no se presentó en este interesado que para comisión del Sr. D. Juan José de los Ríos se le halla compuesto de su Alcalde y secretario.

Tras el punto de juntarse el mas avanzado del Sr. D. Juan José de los Ríos en cumplimiento de lo prescrito en el art.º 28 del Reglamento vigente, y como en esta división los límites son por la cresta de la elevada cordillera divisoria de las dos jurisdicciones Uncastillo y Peñilla, siendo este un punto fijado

PROVINCIA DE ZARAGOZA
 PARTIDO JUDICIAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS
 TERMINO MUNICIPAL DE OREJ

PLANO DE DESLINDE DEL MONTE
 VALDEARATAS

ESCALA 1/5000



RELACION DE PROPIEDAD ENCLAVADA

Nº	PROPIETARIO	Superficie
1	D. Juan Mena	2.3150
2	Juan Saura	4.1715
3	Juan Chelaz	4.2500
4	Ricard Lora	5.0125
5	Antonio Lora	6.0100
6	Manuel Salas	6.6000
7	Antonio Rana	3.5125
8	Juan Larraga	4.5125
9	Antonio Lopez	6.6100
10	Juan Larraga	4.6125
11	Juan Lora	6.8125
12	Antonio Lora	1.0000
13	Juan Larraga	4.2125
14	Manuel Larraga	4.2125
15	Antonio Lora	6.2000
16	Juan de Maria Lopez y P. P. P.	6.8125
17	Juan Mena	6.6100
18	Juan Lora	1.8125
19	Juan de Maria	2.3250
20	Manuel de S. Manuel Lora	3.3100
21	"	7.8125
22	S. Francisco Chelaz	6.0000
23	Manuel Bergante	1.0000
24	Manuel de S. Manuel Lora	17.8175
25	"	3.8400
26	S. Manuel Bergante	3.3100
27	"	3.3100
28	"	4.2675
29	S. Manuel Chelaz	4.8125
30	Manuel de S. P. Chelaz	1.0000
31	Manuel de S.	4.2175
	TOTAL	107.0000

CABIDA TOTAL 511,6675
 ID. DE LOS ENCLAVADOS 87,8906
 ID. FORESTAL 423,7771

PROVINCIA DE ZARAGOZA

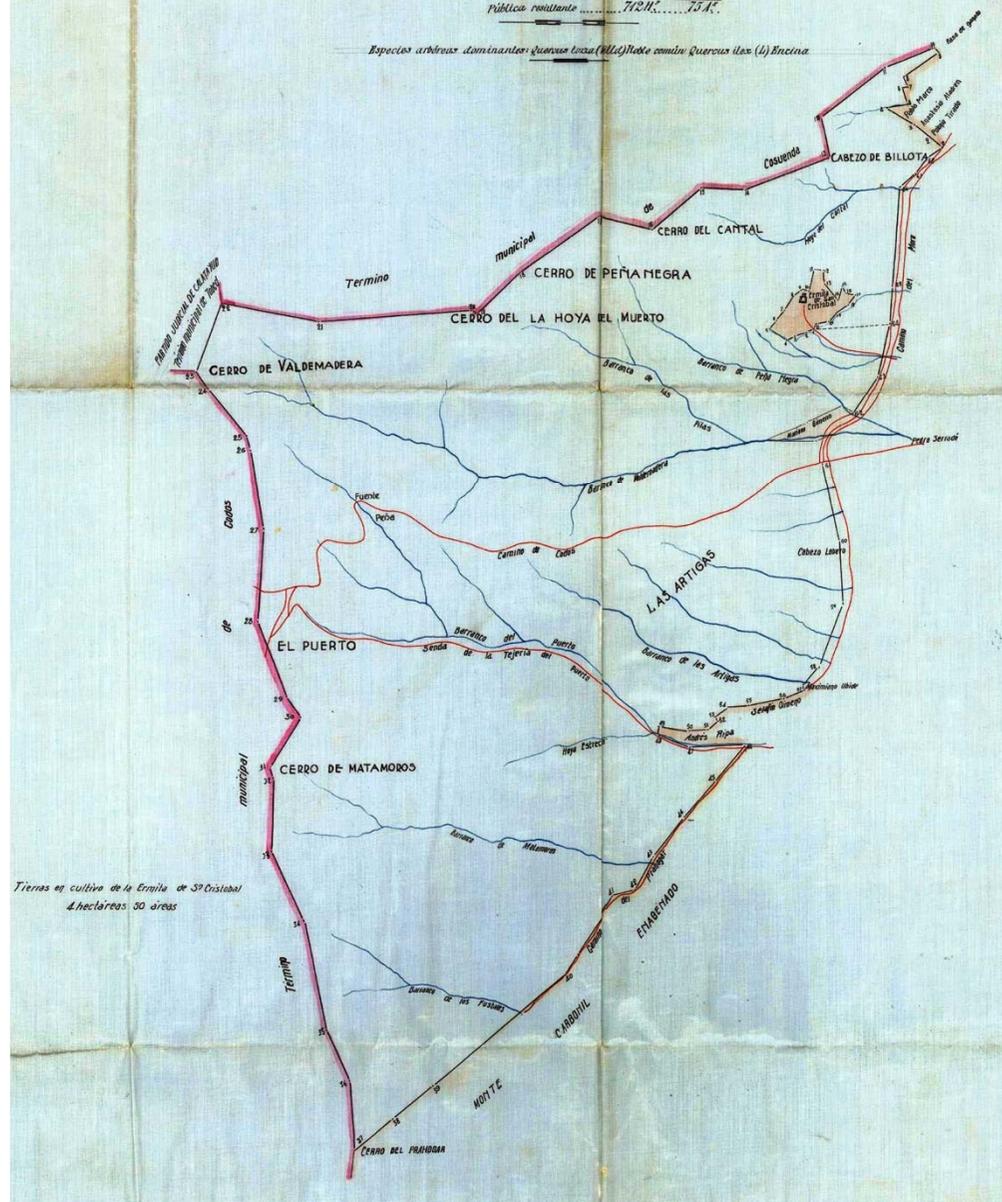
PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA

Monte denominado *MONTE CARBONIL* sito en término municipal de *AGUARON*

Escala de 1 por 10.000

Cobida	Total del monte	717 Hect.	28.16 ^o
	Privada enclavada	4 id.	5 ^o 1/2
	Pública restante	713 H.	75 ^o 1/2

Especies arbóreas dominantes Quercus Ilex (Alca) Nabo comul Quercus Ilex (L) Encina





CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE ZARAGOZA



NUMERO: Nº ANTIGUO: CLAVE DEL ELENCO:

85

NOMBRE:

Izquierda del rio Ebro

TÉRMINO MUNICIPAL:

Fayón

COMARCA:

Caspe (19)



Departamento de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad

**Servicio Provincial de Zaragoza
Sección de Defensa de la Propiedad**

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL		
Notas marginales	Nº del Asiento	ASIENTOS
<p>Figuró en el Catálogo de 1862 con el nº 166.</p> <p>Por Real Orden de 30 de julio de 1927 (Gaceta nº 216, de 4 de agosto) se declaró el Sitio Natural de Interés Nacional de la Dehesa del Moncayo, que coincidía con este monte.</p> <p>Por Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 19 de febrero de 1960, se aprobó el Proyecto de Ordenación del monte.</p> <p>Por Resolución de la Subdirección General de Montes Catalogados de 25 de mayo de 1970, se aprobó la primera revisión de la Ordenación.</p> <p>Por Resolución de la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial del ICONA de 10 de julio de 1980 se aprobó el proyecto de segunda revisión de la ordenación.</p> <p>Por Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 24 de marzo de 2000 se aprobó el proyecto de la tercera revisión de la ordenación del monte.</p> <p>Por Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal de 1 de junio de 2012 se aprobó el proyecto de la cuarta revisión de la ordenación del monte.</p>	<p>1 Deslinde</p>	<p>NOMBRE: Dehesa del Moncayo. COMARCA: Tarazona y el Moncayo (12). PARTIDO JUDICIAL: Tarazona. TÉRMINO MUNICIPAL: Tarazona. ESPACIOS NATURALES: Parque Natural del Moncayo, ZEPA Sierra de Moncayo, Los Fayos y Sierra de Armas (ES0000297) y LIC Moncayo (ES2430028). PERTENENCIA: Ayuntamiento de Tarazona. SERVIDUMBRES: Sanatorio antituberculoso de Agramonte. Líneas eléctricas para el Sanatorio. Concesiones mineras. ESPECIES PRINCIPALES QUE LO PUEBLAN: <i>Fagus sylvatica</i>, <i>Quercus pyrenaica</i>, <i>Pinus sylvestris</i> y <i>Pinus uncinata</i>. SUPERFICIE PÚBLICA: 1.490,9869 ha. ENCLAVADOS: 2,0389 ha. SUPERFICIE TOTAL: 1.493,0258 ha. LÍMITES: NORTE: Provincia de Soria (término municipal de Ágreda). Monte de UP nº 254 "Río Agramante" de la pertenencia de San Martín de la Virgen de Moncayo, en término municipal de Tarazona. ESTE: Términos municipales de San Martín de la Virgen de Moncayo, Lituénigo, Litago y Trasmoz. SUR: Término municipal de Añón de Moncayo. Monte de UP nº 237 "Dehesa del Raso" de la pertenencia y término de Añón de Moncayo. OESTE: Provincia de Soria (término municipal de Ágreda).</p> <p>Así resulta del deslinde general del monte, aprobado por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1960 y confirmado por Orden Ministerial de 16 de junio de 1961 ante el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen de Moncayo, órdenes declaradas firmes y subsistentes (excepto en lo referente al reconocimiento de la posesión por la Comunidad de Regantes del cauce artificial conocido como "Río Nuevo") por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de mayo de 1962, frente al recurso contencioso-administrativo nº 4587, interpuesto por dicha Comunidad. Mediante Orden Ministerial de 16 de julio de 1962 (BOE nº 180, de 28 de julio), se dispuso que se cumpliera en sus propios términos la sentencia anterior.</p> <p>Así resulta igualmente de la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 21 de septiembre de 2015 que autorizó la exclusión del Catálogo de cuatro parcelas del monte, que suman 1,3884 ha, de las cuales una parcela de 1,1492 ha pasa a ser colindante, y las otras tres, que suman 0,2392 ha, pasan a constituir enclavados de libre disposición del Ayuntamiento de Tarazona (ver asiento 18).</p>

Notas marginales	Nº del Asiento	ASIENTOS
<p>Por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 31 de mayo de 2013, se desestimó el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Tarazona contra la Resolución anterior, confirmándose ésta.</p>	<p>2 Amojonamiento</p>	<p>Por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1964 (BOP nº 292, de 23 de diciembre) se aprobó el amojonamiento general del monte, de acuerdo con la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1960 resolutoria del deslinde.</p>
<p>Por Real Decreto 3.060/1978, de 27 de octubre (BOE nº 310, de 28 de diciembre) se declaró el Parque Natural de la Dehesa del Moncayo, que coincidía con este monte.</p>	<p>3 Registro Propiedad</p>	<p>Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona el 15 de enero de 1869 al tomo 127, libro 39, folio 179, finca 2.656, inscripción 1ª, con una superficie de 500 ha. El 24 de junio de 1959, se inscribió nueva descripción del monte y se practicó un exceso de cabida de 894,4245 ha, en inscripción 2ª. El 19 de abril de 1961 se practicó inscripción 3ª, al tomo 127, libro 39, folio 181, finca 2.656, con una superficie total de 1.494,1750 ha y pública de 1.492,3753 ha, y se inscribió el deslinde firme del monte. El edificio del sanatorio antituberculoso, como vuelo del monte, cuenta con inscripción registral aparte, al tomo 645, libro 241, folio 40, finca 15.642, inscripción 2ª de fecha 8 de mayo de 1979. El solar de este edificio, junto con sus terrenos adyacentes, fue excluido del Catálogo por Resolución de 21 de septiembre de 2015 (ver asiento 18).</p>
<p>Por Decreto 73/1998 de 31 de marzo (BOA nº 43, de 13 de abril) del Gobierno de Aragón, se aprobó el PORN de la Comarca del Moncayo y se declaró el Parque Natural del Moncayo, que incluye a este monte.</p>	<p>4 Referencia Catastral</p>	<p>Polígono 34: parcelas 42, 43, 44 (parte), 45, 50, 51, 56, 62, 74 y 119. Existe un documento del Ayuntamiento que muestra unas referencias que no se consideran válidas.</p>
<p>Mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Luciano Antonio Edo Miguel el 25 de junio de 1940 (nº 295 de su protocolo), el Ayuntamiento de Tarazona vendió el edificio del sanatorio antituberculoso, sin el solar que ocupa dentro del presente monte, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza. Mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Mariano Vilellas Lamarca el 27 de diciembre de 1978 (nº 2.295 de su protocolo), la Caja de Ahorros devolvió el edificio al Ayuntamiento de Tarazona, previa autorización mediante Orden del Ministerio de Economía de 31 de octubre de 1978.</p>	<p>5 Ocupación</p> <p>6 Ocupación</p>	<p>Por acuerdo de la Comisaría de Parques Nacionales de 17 de agosto de 1933, se autorizó al Ayuntamiento de Tarazona a construir en el monte un Refugio-Hotel. Por Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1934 se concedió al Ayuntamiento de Tarazona, de modo indefinido, la ocupación de 40,5859 ha en las partidas Peña de Agramonte, Praluengo y Plana del Castillo, con destino a la construcción de la Ciudad-Montaña, con edificación de hoteles particulares para turistas, sanatorio y colonias escolares, incluyendo el Refugio-Hotel. Por Resolución del Ingeniero Jefe de la Sexta División Hidrológico Forestal de 26 de octubre de 1939 se autorizó a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza a ocupar una superficie de 6,2390 ha, por tiempo ilimitado, dentro de la ocupación autorizada el 14 de diciembre de 1934, para la construcción de un sanatorio antituberculoso aprovechando las instalaciones del Refugio-Hotel, y para las instalaciones de captación y evacuación de agua de ese sanatorio. Esta última ocupación afecta también al monte 254 (asiento nº 5). Como la condición 2ª de la Orden de 14 de diciembre de 1934 permitía la transmisión en propiedad de las edificaciones, el Ayuntamiento enajenó el edificio del sanatorio a favor de la Caja de Ahorros de Zaragoza el 25 de junio de 1940, volviendo a propiedad municipal el 27 de diciembre de 1978 (ver notas marginales). Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 21 de septiembre de 2015 (ver asiento nº 18) se autorizó la exclusión del Catálogo de, entre otros terrenos, una parcela de 1,1492 ha del monte, correspondiente al antiguo sanatorio antituberculoso y sus terrenos adyacentes, autorizados como ocupación por la Resolución de 26 de octubre de 1939 antes citada.</p> <p>Por Resolución del Ingeniero Jefe de la Sexta División Hidrológico-Forestal de 11 de junio de 1948 se concedió al Ayuntamiento de Tarazona la ocupación de 105,2680 ha en las partidas de El Sotillo, El Espinillo y El Sauco, para la construcción de la Ciudad-Montaña, por ser el emplazamiento autorizado por Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1934 (ver asiento nº 5) inadecuado a causa de la construcción del sanatorio antituberculoso. La superficie ocupada fue excluida del monte por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1967 (ver asiento nº 9), para ser de nuevo incluida en el monte en virtud de la Orden del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de noviembre de 1998 (ver asiento nº 16).</p>

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL		
Notas marginales	Nº del Asiento	ASIENTOS
<p>Por Reales Órdenes de 4 de octubre de 1922 y de 2 de marzo de 1931, se aprobó el deslinde del monte de utilidad pública nº 1 de los de la provincia de Soria, denominado "Moncayo", propiedad del Ayuntamiento de Ágreda (Soria) y sito en los términos municipales de Ágreda y de Vozmediano, colindante con el presente monte. Por Orden Ministerial de 19 de abril de 1976 se aprobó el amojonamiento total de dicho monte</p> <p>Por acuerdo plenario de 15 de mayo de 1953, el Ayuntamiento de Tarazona aprobó las bases de un consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación de 203 ha del monte. No consta que dicho consorcio fuera aprobado por el PFE.</p>	6 Ocupación (continuación)	<p>Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 21 de septiembre de 2015 (ver asiento nº 18) se autorizó la exclusión del Catálogo de, entre otros terrenos, tres parcelas (de 0,0904 ha, 0,0848 ha y 0,0640 ha) correspondientes a otros tantos chalés construidos en la Ciudad Montaña en virtud de la autorización dada por la Resolución de 11 de junio de 1948 antes citada. Por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 7 de julio de 2011, se ordenó el archivo del expediente solicitado por D.ª Marta Aparicio Catalán para el cambio de titularidad de la concesión de la parcela 3 y 4, Zona 1ª, Letra A del Plan de Ordenación y Enplazamiento de la "Ciudad Montaña", legataria del derecho resultante por mortis-causa, por no existir, para las citadas parcelas y a favor del causante, ni ocupación temporal ni concesión de uso privativo del dominio público forestal otorgada por la Administración forestal (INAGA 44.09.02266).</p>
	7 Ocupación	<p>Por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de 9 de noviembre de 1990 se concedió a D. Ricardo Calvo Flores la ocupación, por un plazo de 30 años, de una parcela de 18,40 m x 27,40 m (504, 16 m²) con destino a la ampliación de instalaciones de un bar-restaurante de cuya explotación es concesionario desde el 20 de junio de 1981.</p>
	8 Ocupación	<p>Por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de 5 de julio de 1993 se concedió a D. Ricardo Calvo Flores la ocupación, por un plazo de 27 años, de una superficie de 10,08 m², con destino a la instalación de un tendido telefónico al bar-restaurante de Agramonte, de cuya explotación era concesionario desde el 20 de junio de 1981.</p>
	9 Exclusión	<p>Por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1967, se aprobó la exclusión del monte de 105,2680 ha en las partidas de El Sotillo, El Espinillo y El Sauco, por haberse declarado la prevalencia del interés turístico del proyecto de la Ciudad-Montaña sobre el del monte, por Decreto 3.243/1966, de 29 de diciembre (BOE nº 13, de 16 de enero de 1967). La superficie referida en esta exclusión fue de nuevo incluida en el monte en virtud de la Orden del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de noviembre de 1998 (ver asiento nº 16), si bien tres parcelas (de 0,0904 ha, 0,0848 ha y 0,0640 ha) fueron nuevamente excluidas por la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 21 de septiembre de 2015 (ver asiento nº 18).</p>
	10 Ocupación	<p>Por Orden del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de 2 de agosto de 1999 se concedió a D.ª María José Pérez Jaranta la ocupación, por un plazo de 31 años, de una superficie de 177, 50 m², con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea, cuyo trazado debe discurrir por el lado izquierdo de la traza del camino existente, quedando enterrada un mínimo de 50 cm</p>

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

859 *DECRETO 58/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza.*

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CMUP) es, según el artículo 6 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, de *lege ferenda* artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y el artículo 38 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, un registro público de carácter administrativo en el que se inscriben todos los montes que hubieran sido declarados de utilidad pública. La figura del monte de utilidad pública, y, por ende, del catálogo que los agrupa, constituye un instrumento fundamental y señero en la protección legal de la riqueza forestal y del medio natural de Aragón y de España, pues la legislación forestal prevé la defensa a ultranza de su propiedad e integridad, da grandes facilidades para su gestión, ordenación y repoblación, y en general crea un régimen de eficaz tutela de tales predios por parte de la Administración Forestal.

El artículo 38.2 del citado Reglamento de Montes establece que el Catálogo deberá ser aprobado por Decreto y sus modificaciones parciales sucesivas mediante Orden Ministerial, mientras que el artículo 39.1 del mismo texto establece que el Catálogo se organiza, fundamentalmente, por provincias. El artículo 35.1.15º del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 8 de agosto, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, asignó a la Comunidad Autónoma de Aragón las plenas competencias en montes, competencias que, en lo referente al Catálogo de Montes de U.P., asumió en virtud de lo dispuesto en el apartado B), Primero, punto 8, del anexo del Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de conservación de la naturaleza.

El artículo 1.1 del Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, asigna a este Departamento, y dentro de él a la Dirección General del Medio Natural, la gestión y administración de los montes declarados de utilidad pública, su declaración, inclusión y exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como todos los aspectos derivados de la Ley de Montes.

Hasta la fecha, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza se hallaba en una acusada situación de obsolescencia. En 1901 se publicó el borrador del «Catálogo de montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por motivos de utilidad pública en la provincia de Zaragoza», elaborado por el Distrito Forestal de esta provincia, borrador que fue aprobado, con algunas modificaciones, por Real Orden de 10 de octubre de 1905. Desde esta última fecha, ningún otro intento de aprobación legal de una completa actualización del catálogo ha tenido éxito. Así, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1931 dispuso las normas para la revisión y actualización del Catálogo de 1901, y, con base en ella, el Distrito Forestal de Zaragoza redactó en 1935 el «Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza», que, pese a no haber sido nunca publicado ni oficialmente aprobado, ha sido hasta hoy la base de la labor de defensa de la propiedad forestal pública catalogada en la provincia. La Orden Ministerial de 31 de mayo de 1966 dispuso nuevamente medidas para la actualización del catálogo en toda España, y con base en ella, se han actualizado hasta hoy los catálogos de montes de utilidad pública de veintiocho

provincias españolas, entre las que no se encontraba ninguna aragonesa. De este modo, el Catálogo de la provincia de Zaragoza ha llegado a cumplir casi cien años sin ninguna renovación completa legalmente aprobada.

La falta de actualización del Catálogo ha causado que el ingente número de cambios, incorporaciones y exclusiones que ha sufrido desde 1905 no se haya visto reflejado hasta ahora en un documento único, completo y puesto al día. Esta situación, que en definitiva sólo redundaba en perjuicio de la defensa de los montes aragoneses, debía terminar con urgencia. Por ello, se ha procedido a revisar cuidadosamente los antecedentes de que se disponía, para a continuación completar tal información mediante reconocimientos de los terrenos o estudios de la propiedad. Tras ello, se ha establecido, para cada monte, todos los datos que el Reglamento de Montes, en su artículo 39 exige que aparezcan en el catálogo al ser renovado: partido judicial, término municipal, nombre, pertenencia, límites del monte con la precisión posible; sus cabidas total y de utilidad pública; la especie o especies principales que lo pueblan, las cargas de todas clases que pesen sobre los predios catalogados (condominios, enclavados, servidumbres, ocupaciones, consorcios y demás derechos), los datos registrales, la circunstancia de haber sido deslindado, amojonado, ordenado, etc., y la información cartográfica más fiable que se ha podido obtener. A ello se ha añadido la referencia a la organización comarcal de Aragón, y al solapamiento o integración de estos montes con alguna de las figuras de protección contempladas en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, o en la Red Natura 2000.

Por último, pero no menos importante, se ha procedido a una numeración completamente nueva de los montes incluidos en el CMUP, respetando solamente la numeración asignada en 1901, asignando a partir de ahora un número nuevo, según fecha de catalogación, a todos los demás montes declarados posteriormente de utilidad pública. En aras de la brevedad, y siguiendo el modo en el que se procedió en su día a la aprobación de los Catálogos de las otras provincias españolas, se publica, anexo a este Decreto, sólo el listado de los montes catalogados junto con su nueva numeración y un extracto de la información más relevante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden de 31 de mayo de 1966, se procedió a dar trámite de audiencia y vista al borrador del Catálogo rectificado, mediante anuncio publicado a tal efecto en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 22 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 44, ambos de 24 de febrero de 2003, así como mediante anuncios expuestos en los tabloneros de los Ayuntamientos en cuyos términos radicaran montes catalogados, con el fin de que los interesados pudieran presentar las reclamaciones que consideraran oportunas. Las alegaciones presentadas fueron informadas por la Sección de Gestión Forestal del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos, tras lo cual, y teniendo en consideración ambos informes, la Dirección General del Medio Natural resolvió elevar el correspondiente proyecto de Decreto de aprobación.

Visto el artículo 16.31 y 43.2 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de marzo de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza.
Queda aprobado el Catálogo de Montes de Utilidad Pública

LA APROBACIÓN POR DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (Decreto 58/2004, de 9 de marzo).

En 2011, se produjo la
aprobación de los Decretos
correspondientes a la
provincias de Huesca y de
Teruel: Decretos 127/2011 y
128/2011, de 31 de mayo

La “llevanza” (2004-2017-...)

No basta con nacer: hay que vivir. La llevanza es la tarea más ingrata e importante.

Desde 2004, cada tres meses se ha procedido al volcado de toda los actos administrativos y judiciales que debieran ser inscritos: por ser nuevos o por haber sido hallados con posterioridad (aún en 2006 se encontraba un “monte olvidado”).

Desde 2002 y hasta hoy, una vez al año se publica en el BOA y se comunica al Ministerio ya a todo el personal la relación de todos los actos anotados en el año anterior. Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón (artículo 20.2): se hará pública la información relativa a las autorizaciones administrativas, licencias, concesiones y cualquier acto administrativo que incida directamente en la gestión del dominio público.

La “llevanza” crea una costumbre de retroalimentación y mejora constante con todo el personal técnico y de guardería.

Núm. 40	Boletín Oficial de Aragón	28/02/2017
	<p>RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017, del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, por la que se da publicidad a las variaciones producidas en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza durante el año 2016.</p> <p>El Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CMUP) es, según el artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el artículo 15.1 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y el artículo 38 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes que hubieran sido declarados de utilidad pública, pertenecientes tanto a la Comunidad Autó</p>	

2.2. Segundo objetivo: difundir el Catálogo entre la sociedad y los profesionales.

Herramienta cartográfica web abierta sobre el CMUP: IDEAragón

Incorporación de la información cartográfica de los MUP a los procesos de integración derivados de Directiva INSPIRE y de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España

Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragón): Página web completamente abierta, del Instituto Geográfico de Aragón (IGEAR), servicio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, para la gestión íntegra de la información geográfica.

En ella los MUP figuran del modo siguiente:

- Como **una cobertura en los siguientes visores**: Visor 2D (Visor de coberturas geográficas del territorio aragonés), Visor 3D (Visor del territorio levantado sobre el Modelo Digital de Terreno y ortofoto más reciente), Visor del Régimen Jurídico del Territorio y Visor del SIUa (Sistema de Información Urbanística de Aragón).
- Como **cobertura descargable mediante Servicio Web OGC** (Open Geospatial Consortium).
- Con la **incorporación de los topónimos de los montes al Nomenclátor Geográfico de Aragón** (NGA), que se expresa en una herramienta de búsqueda en IDEAragón: Buscador de Nombres Geográficos de Aragón.

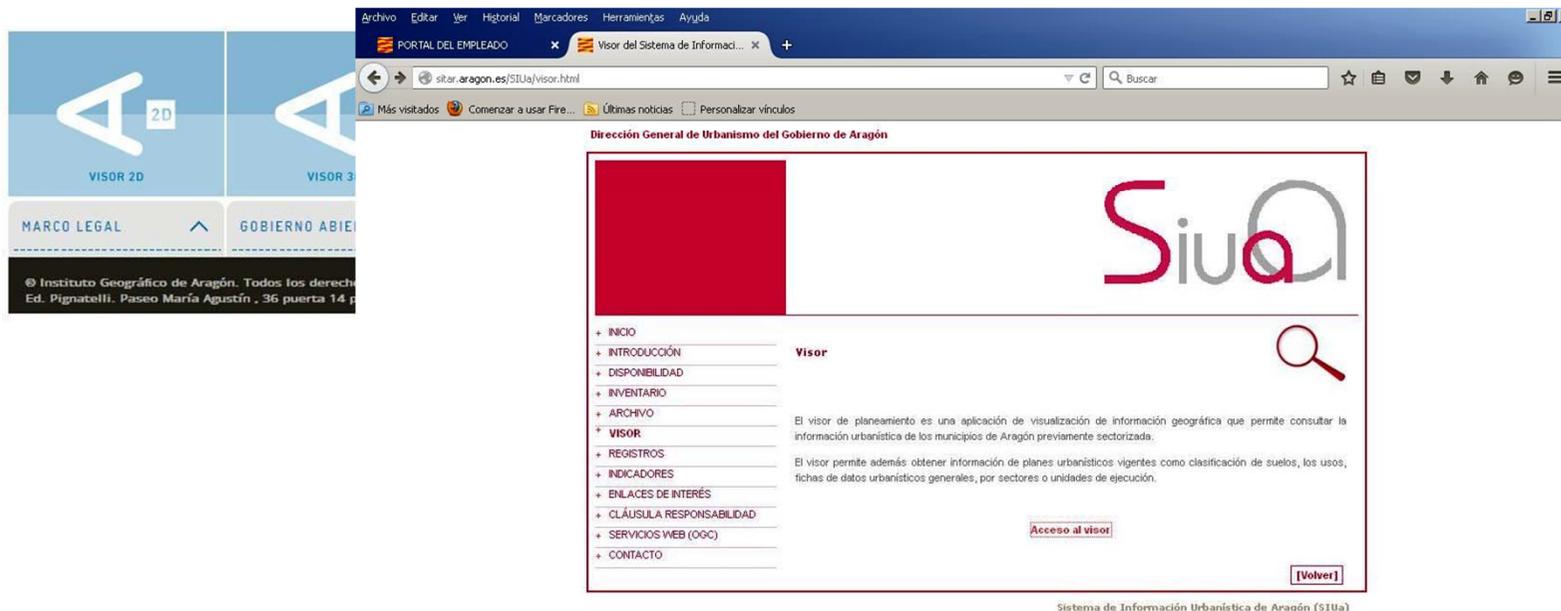
Para el futuro: la incorporación de los escaneos ráster de los planos de los MUP a la herramienta "Cartoteca" de IDEAragón, para su descargada georreferenciada.

URL: idearagon.aragon.es/



Bienvenidos a IDEARAGON

Infraestructura de datos espaciales de Aragón



Herramienta jurídica web abierta sobre el CMUP: INAMUP

- Página web completamente abierta, del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, desarrollada por la Entidad de Derecho Público del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).
- Buscadores:
 - Por Provincia - Número de Monte.
 - Por Titularidad.
 - Por Provincia / Municipio / Polígono-Parcela catastrales.
- Información ofrecida:
 - Detalle del monte: Provincia, Número CMUP, Número Elenco, Fecha Ordenación, Fecha Catalogación, Denominación, Código INE, Titulares y porcentaje, Superficies Oficial y cartográfica.
 - Actos administrativos ligados al monte descargables en PDF: consorcios, deslindes, amojonamientos, catalogaciones... asientos del CMUP. Acceso directo a Visor SIG.

URL: <https://aplicaciones.aragon.es/inamup>

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Buscador por Provincia - Número de Monte / Número MUP

Zaragoza
 Huesca
 Teruel
 Aragón*

Número Monte
 Número MUP

Número

Buscar

(*Si busca por Aragón no se filtrará por Número Monte / Número MUP.

Buscador por Titularidad

Ayuntamiento
 Gobierno De Aragón*
 Otros Titulares Públicos*

Provincia

Ayuntamiento

Buscar

(*Si busca por Gobierno de Aragón o Otros Titulares Públicos no se filtrará por Provincia y Ayuntamiento.

Buscador por Provincia / Municipio / Polígono / Parcela. Información Catastral

Provincia
 Municipio
 Polígono*
 Parcela*

Buscar

(*Si no quiere filtrar por polígono y parcela, deje estos campos vacíos o con ceros.

Para más ayuda pulse el botón ?

NÚMERO MONTE	NÚMERO MUP	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	TITULAR	SUP. OFICIAL (HA)	OPCIONES
Z-000091	000091	CERROPOZUELO, CUESTA DEL ROCINO, PEDRIZAS Y HOYA ESPESA	ABANTO	AYTO DE ABANTO	1.504	
Z-000092	000092	PLANO, CORRAL, PUERTO Y CABEZOS	ACERED	AYTO DE ACERED	485	
Z-000104	000104	EL OTERO	CUBEL	AYTO DE CUBEL	1.111	
Z-000105	000105	LA SIERRA	CUBEL	AYTO DE CUBEL	1.600	
Z-000121	000121	EL CHAPARRAL	ABANTO	AYTO DE ABANTO	587	
Z-000324	000324	LOS ROMERALES	MONTERDE	AYTO DE MONTERDE	2.450	
Z-000326	000326	LAS CUESTAS	CASTEJON DE ALARBA	AYTO DE CASTEJON DE ALARBA	300	
Z-000393	000393	LOS VALLEJOS DE LA YEDRA	ABANTO	GOBIERNO DE ARAGON	78,04	



CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Departamento de Medio Ambiente
Servicio Provincial de Zaragoza
Sección de Gestión Forestal



Registro de la Propiedad

Números del monte:

Nº UP:

Nº UP Antiguo:

Clave Elenco:

Nombre del monte:

Término Municipal:

Registro de la propiedad:

Registro	Fecha	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción	S (ha)
Ejea de los Caballeros	25/09/91	1497	30	83	2508	3	77
Ejea de los Caballeros	25/09/91	1497	30	85	2506	3	74,5

Otras vías de difusión

La consideración formal de los MUP como una figura más (con su especificidad jurídica y de gestión) de las Redes de Espacios Protegidos. Caso de Aragón: Disposición final cuarta de la Ley de Montes de Aragón, que incluye a los MUP en la “Red Natural de Aragón”, junto con los espacios naturales protegidos, los humedales del Convenio de Ramsar, las Reservas de la Biosfera, los espacios de la Red Natura 2000, y los árboles singulares. También lo ha hecho Castilla y León con su Red de Zonas Naturales de Interés Especial.

Dar visibilidad a la figura del MUP entre los visitantes: Posibilidades de señalización, inclusión en red de senderos, áreas recreativas, zonas de uso público, las obras de mejora, cartografía de los ENP...

Actividades de difusión: jornadas, publicaciones, páginas web...

Incorporación del archivo del CMUP a los sistemas de integración de archivos: en Aragón, Sistema de Archivos de Aragón (Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón, modificada en 2014), con su buscador unificado web abierto: DARA (Documentos y Archivos de Aragón: URL dara.aragon.es/)



IV Semana Forestal de La Rioja
Del 14 al 22 de marzo de 2015



www.larioja.org/medioambiente



1.3. Tercer objetivo: el Catálogo es un proyecto inacabado que hay que ampliar

- Existen centenares de miles de hectáreas de montes municipales consorciados no catalogados (“de libre disposición”), cuya completa incorporación al CMUP supondría una importante protección de las masas creadas.
- La muy activa labor de compra de montes desarrollada por el PFE se fue ralentizando en la época del ICONA, y es muy desigual según la CA considerada. Y ello, a pesar de que es la actual una excelente época (a causa de la caída del valor del suelo forestal) para que la Administración Forestal recupere para su tutela y gestión montes que jamás debieron salir de sus manos.
- Quedan muchos montes municipales merecedores de catalogación que ni siquiera están consorciados, aunque, ciertamente, no se tiene una noticia exacta de su extensión e importancia, y mucho menos de su localización.
- Existen nuevos e interesantes criterios de catalogación que permiten avanzar en la coordinación entre CMUP y ENP, y dotar de la protección de la ley de montes a espacios que, tradicionalmente, no se han considerado “muy forestales”: los humedales, la vegetación esteparia, etc.
- Hay importantes bancos públicos de tierras a explotar: las parcelas patrimoniales del Estado, las fincas de desconocidos en las concentraciones parcelarias, las fincas del IRYDA, los montes de socios con la comunidad desarticulada y “comunalizados” de hecho o de derecho...

Nuevos criterios de catalogación



**MUP 515 de Zaragoza, “Monte Común”,
propiedad del Ayuntamiento de Urrea de Jalón
(Orden de 11 de marzo de 2014).**

**LIC. Hábitats prioritarios de interés
comunitario 1520, “Vegetación gipsícola
ibérica (Gypsophiletalia)” y 6220, “Zonas
subestépicas de gramíneas y anuales del
Thero-Brachypodietea”.**



**MUP 517 de Zaragoza (Z-1121 del elenco),
“Saladas de Sástago”, propiedad de la CA de
Aragón. T.M. de Sástago (Orden de 9 de julio
de 2015).**

**ZEPA, LIC, Humedal Ramsar y Humedal
Singular de Aragón.**

“Bancos” de suelo forestal público



**MUP 514 de Zaragoza (Z-1120 del elenco),
“Valdabó y el Plano de Dentro”, propiedad de la
CA de Aragón, T.M. de Mequinenza (Orden de 12
de julio de 2013).**

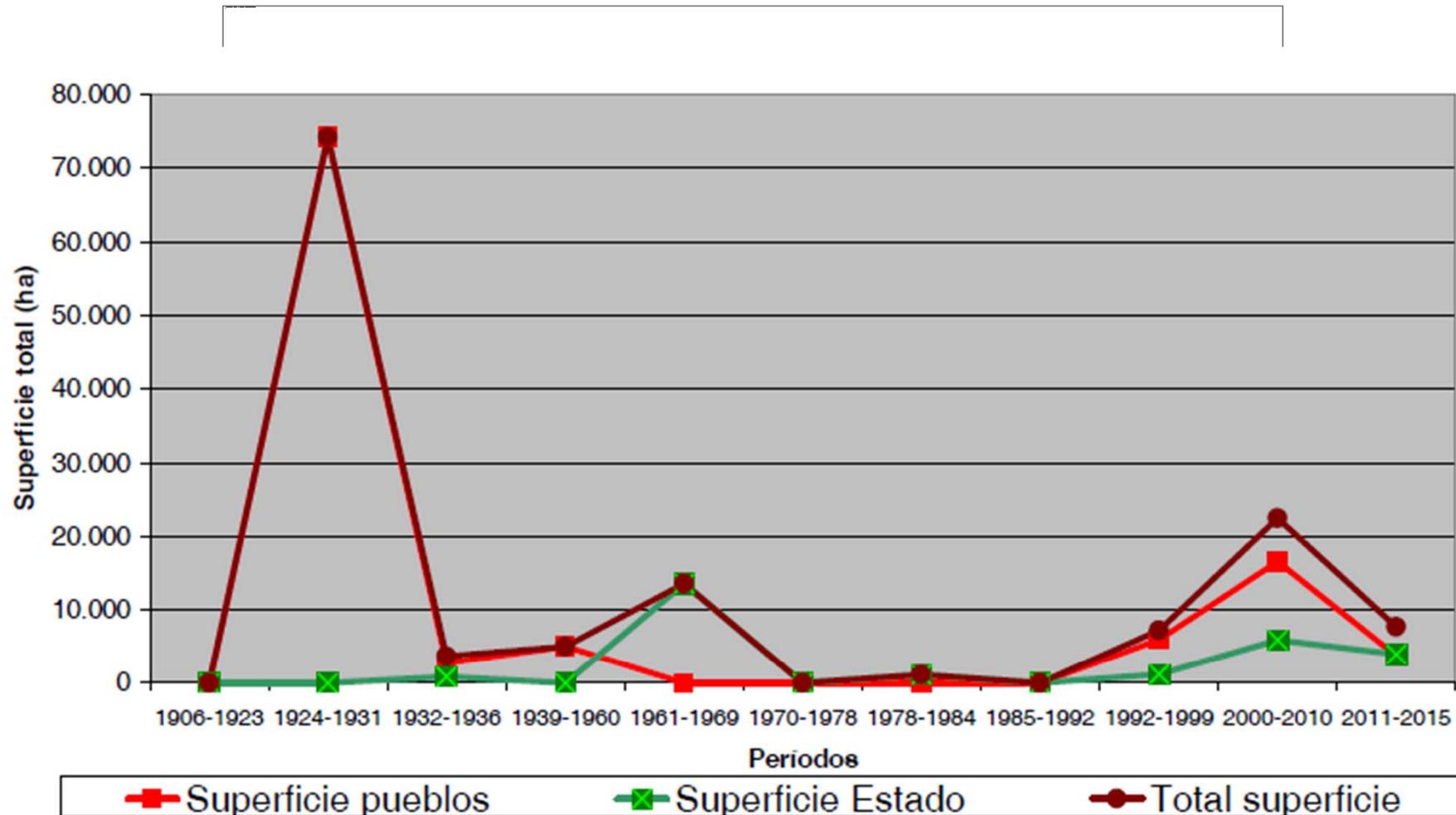
**Procedente de embargo, cedida por el Estado
por Orden del Ministerio de Economía y
Hacienda de 29 de noviembre de 2011 .**



**MUP 521 de Zaragoza (Z-1122 del elenco),
“Hoya Blanca y Hoya del Navajo de la Muela”,
propiedad de la CA de Aragón, T.M. de Ariza
(Orden de 27 de agosto de 2015).**

**Procedente de la asignación a propietarios
desconocidos en la concentración parcelaria.**

Procesos de catalogación de montes en Zaragoza desde 1905



EL CMUP DE ZARAGOZA

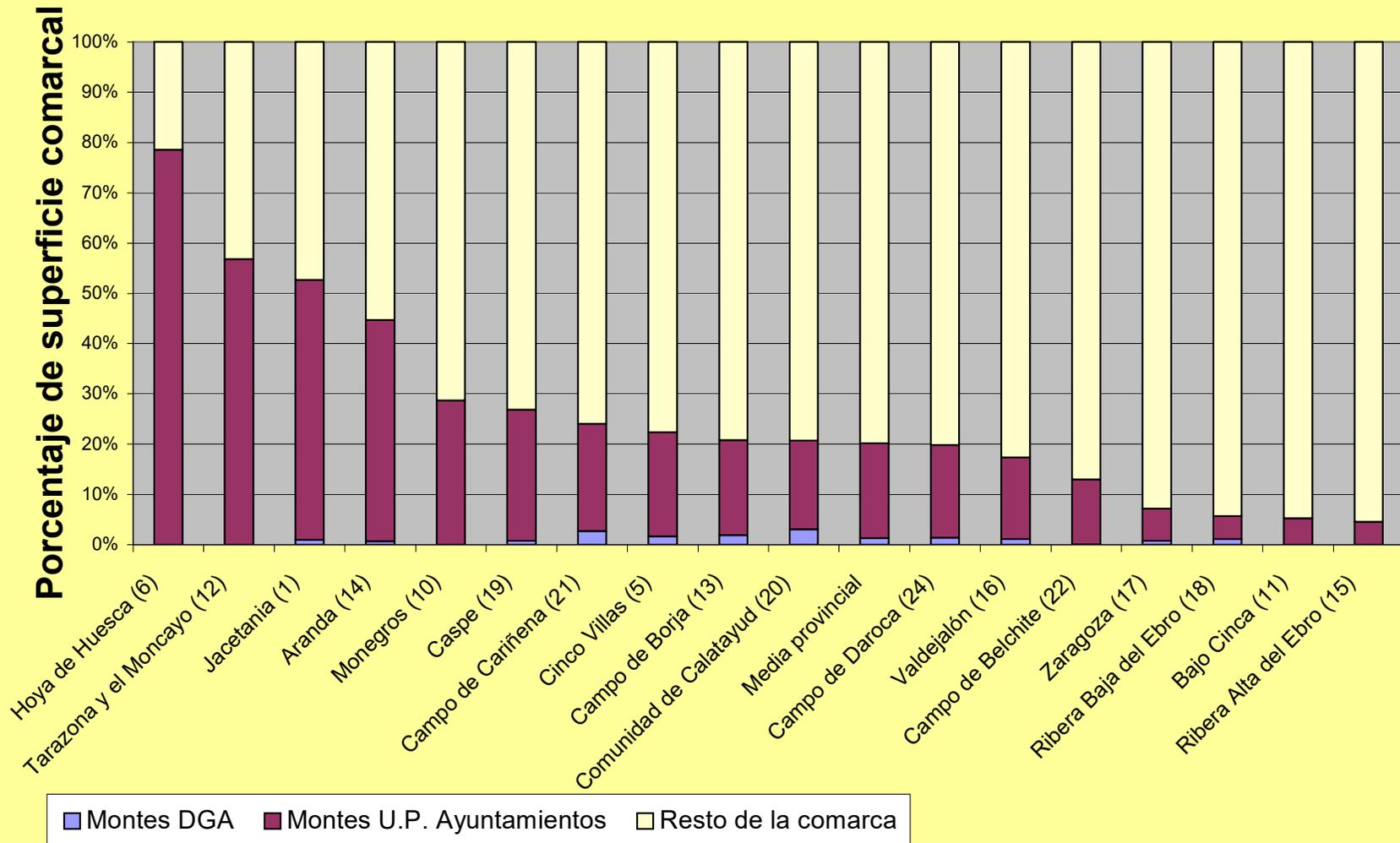
A 31-12-2016

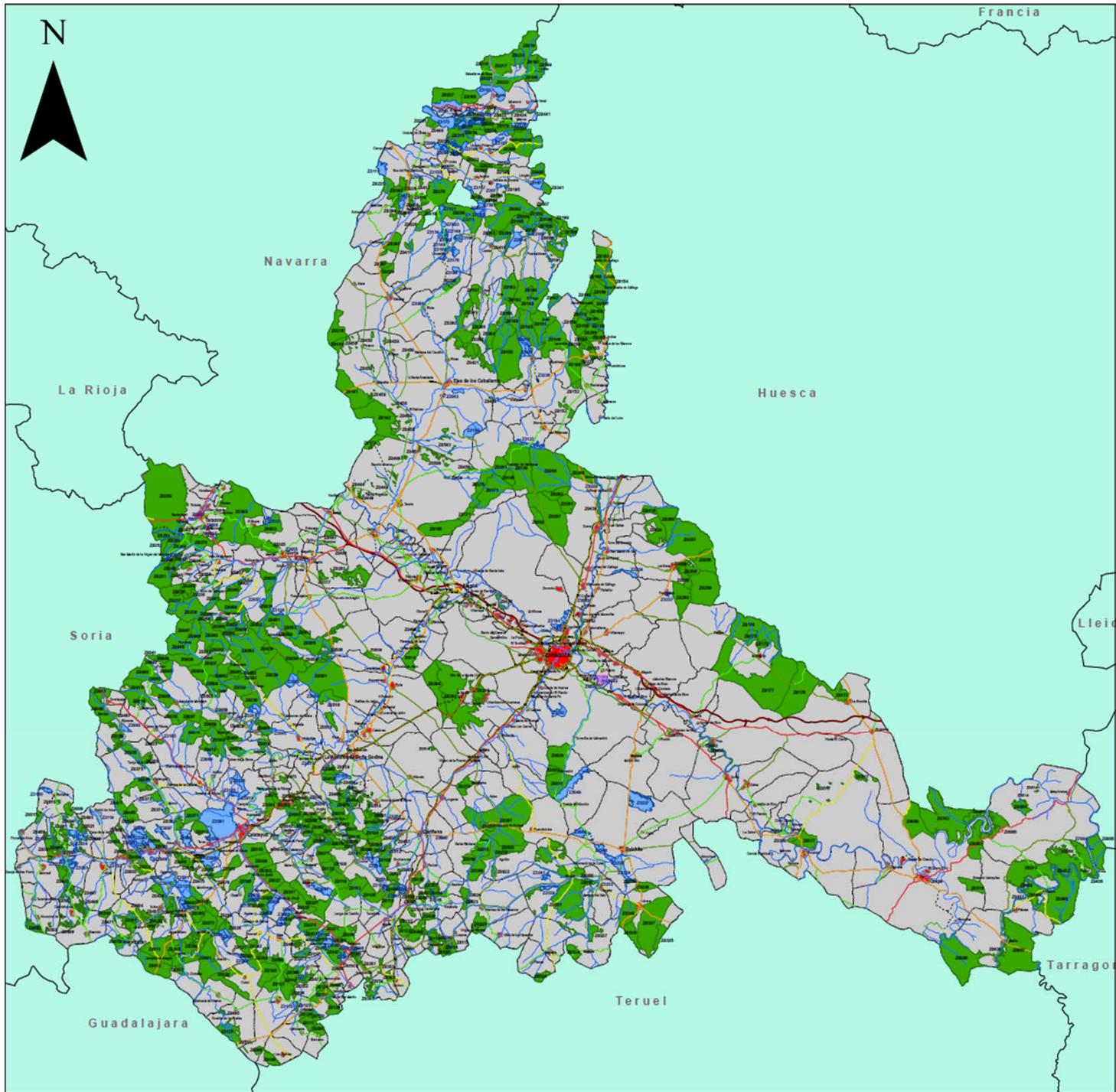
COMARCA	MONTES DGA			MONTES AYUNTAMIENTOS			TOTAL MONTES		
	Nº	Sup. Pub.	Sup. Total	Nº	Sup. Pub.	Sup. Total	Nº	Sup. Pub.	Sup. Total
Jacetania (1)	3	186,50	215,50	15	10.836,82	10.913,68	18	11.023,32	11.129,18
Cinco Villas (5)	17	5.807,58	5.849,95	80	56.004,69	65.749,93	97	61.812,27	71.599,88
Hoya de Huesca (6)	0	0,00	0,00	14	6.622,44	6.622,44	14	6.622,44	6.622,44
Monegros (10)	0	0,00	0,00	13	23.651,78	23.731,78	13	23.651,78	23.731,78
Bajo Cinca (11)	1	36,45	36,45	1	1.637,33	1.637,33	2	1.673,78	1.673,78
Tarazona y el Moncayo (12)	0	0,00	0,00	24	21.584,68	25.695,88	24	21.584,68	25.695,88
Campo de Borja (13)	5	1.330,96	1.368,92	22	11.244,85	13.080,53	27	12.575,81	14.449,45
Aranda (14)	1	382,76	382,76	34	28.035,52	30.397,98	35	28.418,28	30.780,74
Ribera Alta del Ebro (15)	0	0,00	0,00	3	1.243,72	2.074,02	3	1.243,72	2.074,02
Valdejalón (16)	2	720,41	803,41	19	17.590,93	19.599,09	21	18.311,34	20.402,50
Zaragoza (17)	4	1.691,09	1.775,77	8	13.500,09	14.585,99	12	15.191,18	16.361,76
Ribera Baja del Ebro (18)	3	1.500,88	1.500,88	3	4.588,38	4.589,38	6	6.089,26	6.090,26
Caspe (19)	5	616,00	751,00	12	25.428,67	25.952,64	17	26.044,67	26.703,64
Comunidad de Calatayud (20)	24	7.659,29	7.776,30	96	45.875,45	49.596,45	120	53.534,74	57.372,75
Campo de Cariñena (21)	5	2.102,76	2.102,76	20	12.552,64	16.360,44	25	14.655,40	18.463,20
Campo de Belchite (22)	2	77,88	77,88	13	10.846,57	13.469,46	15	10.924,45	13.547,34
Campo de Daroca (24)	8	1.530,37	1.568,02	53	21.274,77	21.553,70	61	22.805,14	23.121,72
Total	80	23.642,93	24.209,60	430	312.519,33	345.610,72	510	336.162,26	369.820,32

De 293 términos municipales de la provincia, en 198 (el 68%) hay MUP... y creciendo

EL CMUP DE ZARAGOZA EN 2016

Gráfico nº 3: Peso de los montes catalogados en el total de las superficies comarcales





1.4. Multitud de vías de futuro (...¡demasiadas!)

- Control del estado registral de los MUP: ¿sigue habiendo MUP sin inscribir en absoluto! O en inscripciones de posesión que debían haberse transformado en otras de dominio... en 1944.
- Incorporación al catastro de los límites registrales de los MUP, e inscripción en el Registro de la representación gráfica de esos límites (art. 199 LH).
- Detección y regularización de ocupaciones caducadas... o no autorizadas.
- Colaboración con investigadores: historiadores, geógrafos, lingüistas... Está en marcha el estudio toponímico de los MUP de Zaragoza a través de la Universidad de Zaragoza y de la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón (ORDEN VMV/218/2016, de 10 de marzo). A coste cero...
- Y por supuesto, deslindes, amojonamientos, ...

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN...
Y POR SU PACIENCIA**



 **GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad